

CARTA DE SUSPENSIÓN DE CERTIFICACIÓN



Chiclayo, 04 de abril del 2025

Sr. GUERRERO RODRIGUEZ RICHARD JAVIER
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE GENERAL
MULTISERVICIOS JOMMA E.I.R.L
RUC: 20610348905
AV. BINACIONAL S/N – CAJAMARCA – SAN IGNACIO – NAMBALLE, PERÚ.

Presente. -

Estimado Sr. Richard:

Me es grato saludarle, y a la vez informar que de acuerdo:

- A) A la ausente respuesta de confirmación y comunicación por parte de su representada, a los avisos de auditoría, por lo que no se ha logrado realizar la auditoría de primer seguimiento correspondiente a la norma ISO 9001:2015, la cual correspondía realizar como plazo máximo hasta el 04 de abril del 2025, no se ha llegado a confirmar ni realizar y se ha excedido el plazo.

Ante lo cual le señalo:

Que acorde a *Nuestro procedimiento “Gestión Operativa de Auditorias (P-CSG-06) PROCEDEREMOS A LA SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN*, según lo que establece nuestro *procedimiento “Decisión de Certificar” en DEV (P-CSG-03), apartado 6.3 “Suspensión del derecho de uso del certificado y/o de la marca, tomar una decisión en los siguientes casos:*

- a) El sistema de gestión del cliente certificado ha dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de la certificación, incluidos los requisitos relativos a la eficacia del sistema de gestión.
- b) Cuando el cliente certificado no permite la realización de auditorías de seguimiento o de renovación de la certificación de acuerdo con la periodicidad requerida.
- c) La organización certificada ha pedido voluntariamente una suspensión.
- d) El licenciatarario hace un uso inapropiado del certificado o de la marca y no toma las medidas apropiadas para solucionarlo.
- e) En caso que se produzcan cambios que afecten significativamente a la actividad y funcionamiento de la organización, tales como cambio de propietario, cambios de personal o equipamiento.

✉ contacto@dev-cert.com

www.dev-cert.com



- f) Por cualquier transgresión de los requisitos del **P-CSG-05 Procedimiento Uso de Marca de DEV**.



En nuestro país, Perú, la evaluación de conformidad, es un proceso que entrega confianza de conformidad de requisitos y obligaciones legales, e inclusive en algunos casos *es un requisito de los organismos del estado que contratan con privados*".

Estando de manera publica en nuestra pagina <https://dev-cert.com/>, en la sección de EMPRESAS, Suspensión de Certificación. La suspensión tiene un tiempo máximo de 6 meses, posterior a esto procederemos al retiro de la certificación.

En ese sentido se le informa que sus normas: ISO 9001:2015, correspondiente al certificado (GC-24-04-0001) (EXP: S0001-2024), se encuentra "SUSPENDIDA". Razón por la cual, debe *abstenerse* del USO de MARCA **DEV** Y CERTIFICACIONES EMITIDAS POR **DEV** (punto **11.1 – Anexo 01: Condiciones Generales del Servicio - Contrato con DEV**).

Cordialmente.

**Chafloque Capuñay,
Fernando Gianmarco**

Gerente General

DEV TECHNOLOGY S.A.C



✉ contacto@dev-cert.com

www.dev-cert.com

